

REGLAMENTO (CE) Nº 2113/2001 DE LA COMISIÓN
de 26 de octubre de 2001

relativo a las ofertas presentadas para la exportación de arroz blanqueado de grano medio y largo A con destino a determinados terceros países en el marco de la licitación contemplada en el Reglamento (CE) nº 2009/2001

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común de mercados del arroz ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1987/2001 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 13,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 2009/2001 de la Comisión ⁽³⁾, ha abierto una licitación para la restitución a la exportación de arroz.
- (2) De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 584/75 de la Comisión ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 299/95 ⁽⁵⁾, la Comisión, basándose en las ofertas presentadas y, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 22 del Reglamento (CE) nº 3072/95, podrá decidir no dar curso a la licitación.

(3) Teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 3072/95, no resulta conveniente proceder a la fijación de una restitución máxima.

(4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

No se dará curso a las ofertas presentadas del 19 al 25 de octubre de 2001 en el marco de la licitación de la restitución a la exportación de arroz blanqueado de grano medio y largo A con destino a determinados terceros países contemplada en el Reglamento (CE) nº 2009/2001.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 27 de octubre de 2001.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de octubre de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.

⁽²⁾ DO L 271 de 12.10.2001, p. 5.

⁽³⁾ DO L 272 de 13.10.2001, p. 17.

⁽⁴⁾ DO L 61 de 7.3.1975, p. 25.

⁽⁵⁾ DO L 35 de 15.2.1995, p. 8.